



Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas



OEA/Ser.L/XIV.2.56 CICAD/doc.2148/14 Add.15

Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Estados Unidos de América

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS 2014

Estados Unidos de América



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas Estados Unidos de América



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: http://www.cicad.oas.org.

Estados Unidos de América



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) cuenta con una autoridad nacional de drogas que es la Oficina Nacional de Políticas para el Control de Drogas (ONDCP), ubicada bajo la Oficina Ejecutiva del Presidente. El ONDCP tiene un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional de drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país tiene un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales de drogas.

Estados Unidos de América



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con la Estrategia Nacional de Control de Drogas, la cual incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes se involucraron en el diseño, redacción y ejecución de la Estrategia. La Estrategia cuenta con un marco de monitoreo y evaluación. El país ha llevado a cabo actividades para actualizar sus políticas, planes y programas de drogas basados en sus evaluaciones y resultados.

Estados Unidos de América



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas. El país cuenta con todos los estudios prioritarios de reducción de la demanda e información sobre reducción de la oferta de drogas. El país ha llevado a cabo un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. La información sobre reducción de la demanda y reducción de la oferta se divulga a las partes interesadas.

Estados Unidos de América



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con planes y programas integrales en reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas en prevención y la información de la magnitud y nuevas tendencias del consumo de drogas en la población y estudios relacionados con la demanda. El país monitorea y evalúa la implementación de los planes y programas de reducción de la demanda en todas estas áreas, actualizándolos con base en los resultados del monitoreo y las evaluaciones vigentes. En estos programas se ha incluido una perspectiva de género y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de varios sectores de la población.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con planes y programas de prevención universal, selectiva e indicada, los cuales han sido implementados en distintos sectores de la población. Los programas de prevención selectiva e indicada varían según la presencia de los factores de riesgo. El país cuenta con un sistema integral de prevención.

Estados Unidos de América



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en los distintos estados. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y disponen de instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, los cuales están validados y estandarizados para estos fines; ofrecen orientación e intervención breve cuando se detecta consumo de drogas y refieren sistemáticamente a las personas afectadas por el consumo de drogas a tratamiento en otros niveles de atención, dependiendo de la complejidad del caso, a servicios ambulatorios básicos, servicios intensivos, servicios residenciales y hospitalización. Estos servicios son provistos por instituciones públicas y privadas. El sistema de salud pública proporciona servicios ambulatorios y residenciales para personas afectadas por el consumo de drogas. También existen instituciones privadas, ONGs y comunidades terapéuticas que prestan estos servicios, además de servicios de seguimiento. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, religiosas y laicas proporcionan servicios de rehabilitación y de apoyo en la recuperación. El país cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento del consumo de drogas y hay varias entidades de acreditación. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas coordinan con otros sectores. Los planes y programas de estos establecimientos que ofrecen tratamiento para personas afectadas por el consumo de drogas, cuentan con sistemas de monitoreo, profesionales capacitados para implementarlos y administrarlos, y que permiten la recopilación y organización de información relacionada con los planes y programas de tratamiento y rehabilitación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación y reinserción social se adecuan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con legislación nacional que establece y provee alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Un presupuesto operativo existe para los Tribunales de Drogas y otras actividades de la justicia penal y se ofrecen distintos tipos de alternativas al encarcelamiento. El país cuenta con procedimientos operativos normalizados para identificar y seleccionar a los candidatos para participar en los programas de alternativas al encarcelamiento. Estos programas se monitorean mediante estudios nacionales de investigación y evaluación, a través de un sistema gubernamental de recopilación de datos.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

En los EE.UU., la autoridad nacional de drogas mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y con organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionados con la demanda de drogas. La autoridad nacional de drogas utiliza la información producida por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación para la elaboración de sus políticas, planes y programas. El país mejora la capacidad de la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación suministrando acceso a una gama de información y análisis basados en evidencia, sobre temas relacionados con el abuso de drogas, a través de distintos medios.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con programas de capacitación inicial y ofrece educación continua en todos los aspectos de reducción de la demanda para el personal vinculado con la implementación de actividades en este ámbito. El país ofrece al personal programas de capacitación a nivel de certificado, grado y posgrado, basados en evidencia científica y las mejores prácticas en reducción de la demanda de drogas, con el fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades en áreas de especialización técnica o profesional. Los EE.UU. ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda de drogas incorpora una perspectiva de género. El país realiza monitoreo y evaluaciones periódicas para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas cubra las necesidades del país en cuanto a su personal. Los resultados de estas evaluaciones se emplean para mejorar y actualizar los programas de capacitación pertinentes.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 11

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con un marco regulatorio que define un plan federal para la reducción de la oferta ilícita de drogas, y con informes y estudios que fueron utilizados como base para la preparación de las políticas nacionales. El país ha identificado factores de riesgo en su evaluación analítica de las dinámicas de la oferta de drogas ilícitas, identificadas en las políticas para la reducción de la oferta ilícita de drogas.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 12

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con instituciones responsables de la implementación de políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas y de la recopilación y análisis de información sobre reducción de cultivos de marihuana utilizados en la producción de drogas. El país cuenta con resultados consolidados sobre la ejecución de las políticas, planes y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, y con estimados de cultivos ilícitos y de producción de drogas. El país difunde la información recopilada, a través de la Web.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 13

PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con estudios que identifican nuevas tendencias en los cultivos ilícitos de marihuana. El país cuenta con información sobre la oferta ilícita de drogas y su interacción con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional.

Estados Unidos de América



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 14

ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Evaluación: Cumplida²

Los EE.UU. desarrolla e implementa medidas para la erradicación de cultivos ilícitos. En el año 2013, el país erradicó 4,395,240 plantas de cannabis.

Los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible no son aplicables a los EE.UU.

² Esta recomendación consta de cuatro criterios de evaluación. Sin embargo, en el caso de este país, sólo se tomó en cuenta el criterio relativo a las medidas de erradicación de cultivos ilícitos de marihuana. Los criterios restantes hacen referencia a la implementación de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando se tomó en consideración a la situación del país, la CICAD consideró que dichos criterios no son aplicables.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 15

PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. ha llevado a cabo investigaciones para determinar el impacto ambiental de las actividades relacionadas con la oferta ilícita de drogas. El país utiliza herramientas de gestión ambiental para hacer frente al impacto negativo al medio ambiente de los cultivos ilícitos en su territorio. A nivel local, regional y nacional, las instituciones responsables de la implementación de políticas ambientales y de drogas trabajan en forma coordinada en el uso de herramientas de gestión ambiental para hacer frente al impacto ambiental negativo de la oferta ilícita de drogas. El país ha firmado acuerdos con organizaciones internacionales para evaluar, evitar y mitigar el impacto ambiental negativo del problema mundial de las drogas.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios para la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas. Los programas continuos de capacitación existen para las operaciones de control relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con legislación que tipifica como delito el tráfico y desvío ilícitos de sustancias químicas controladas, de conformidad con el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país también cuenta con legislación para el control del comercio internacional de sustancias químicas sujetas a fiscalización, según lo previsto en el párrafo 9 del artículo 12 de la Convención mencionada. Un registro actualizado existe de todas las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización, y también regula a los fabricantes y distribuidores de dichas sustancias. Legislación existe que establece sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de dichas personas naturales o jurídicas que manejan sustancias químicas controladas. Una autoridad competente existe encargada de coordinar las actividades de control de estas sustancias químicas, así como también mecanismos existen para la emisión oportuna de notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas a otros Estados y para responder a notificaciones previas a la exportación a través de su autoridad competente.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con legislación para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. Una autoridad nacional existe encargada de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas. El país cuenta con mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes de acuerdo al Artículo 19 de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961. También, legislación nacional existe para la autorización de sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones a las regulaciones por parte de los profesionales de la salud, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con mecanismos que evalúan periódicamente y aseguran la adecuada disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país realiza programas de capacitación continua para los actores involucrados en las actividades de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Mecanismos formales e informales existen para el intercambio de información entre las instituciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un marco regulatorio para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre, y para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con estudios sobre tendencias recientes del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Las regulaciones del país han sido actualizadas con base en la identificación de nuevas tendencias en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con un sistema de información estadística consolidada a nivel nacional, sobre operaciones de aplicación de la ley en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas. Estudios e investigaciones técnicas existen sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país lleva a cabo estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Mecanismos existen para la coordinación e intercambio de información para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país implementa y participa en talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Además, actividades de capacitación han sido implementadas sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de la cadena de custodia para las evidencias, en los casos mencionados. Marcos regulatorios y lineamientos operativos existen para la investigación patrimonial durante casos vinculados con el tráfico ilícito de drogas.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Mecanismos existen para eliminar las pérdidas o desviaciones en situaciones de comercio lícito. El país cuenta con controles para la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A los fabricantes se les exige llevar a cabo el marcaje apropiado al momento de fabricar armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, de acuerdo a la información indicada en el Artículo 6 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados de 1997. El país mantiene un sistema de autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito internacional para la transferencia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los EE.UU. cuenta con una autoridad nacional responsable de coordinar los controles de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las responsabilidades de dicha agencia son las de regular la industria de las armas de fuego, municiones y explosivos y de aplicar las leyes y reglamentaciones penales. El país cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

Estados Unidos de América



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. ha tipificado el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con la Red de Aplicación de la ley a Delitos Financieros (FinCEN) de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs). Regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas, que permiten decomisar activos relacionados con el lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. cuenta con dos instituciones nacionales encargadas de la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Regulaciones existen sobre la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, que incluyen los lineamientos para la adecuada administración de dichos bienes. El país ofrece programas de capacitación en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Estados Unidos de América



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Los EE.UU. ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado a las autoridades centrales respectivas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves de narcotráfico y de lavado activos. En el caso de los ciudadanos nacionales, no prevé la extradición por los mencionados delitos, sino que los juzga de acuerdo con sus normas internas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país ha implementado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. En el país se han adoptado otras medidas específicas para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Disposiciones legales existen que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. Además, cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de la cooperación internacional.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, los EE.UU. cumplió con todas ellas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, los EE.UU. cuenta con una autoridad nacional de drogas adscrita a la Oficina del Presidente y existe una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con un observatorio nacional de drogas. Todos los estudios prioritarios existen en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas (3 de 3), así como toda la información relacionada con reducción de la oferta (11 de 11).

En el área de Reducción de la Demanda, los EE.UU. cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, los que son monitoreados, evaluados y actualizados. El país cuenta con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, orientación, intervención breve y acciones sistemáticas de referencia a tratamiento. El sistema de salud pública adoptó un abordaje multisectorial que ofrece servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, servicios de seguimiento para personas afectadas por el consumo de drogas, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas. En los EE.UU., existe el programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas se desarrollan con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y la sociedad civil. La capacitación y educación continua al personal vinculado con la implementación de las actividades de reducción de la demanda de drogas incluye enfoques basados en la evidencia y mejores prácticas que van desde el nivel de certificado al de postgrado.

En el área de Reducción de la Oferta, los EE.UU. cuenta con un plan federal para la reducción de la oferta ilícita de drogas. Las instituciones competentes implementan políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas y recopilan y analizan información sobre cultivos de marihuana. A partir de dicha información, se realizan estimaciones sobre los cultivos ilícitos y la producción de drogas, las cuales se encuentran disponibles al público. El país lleva a cabo estudios para identificar nuevas tendencias en los cultivos ilícitos de marihuana. Se llevan a cabo investigaciones para determinar el

Estados Unidos de América



impacto ambiental de las actividades relacionadas con la oferta ilícita de drogas. El país desarrolla e implementa medidas para la erradicación de cultivos ilícitos de marihuana. Las instituciones responsables de la implementación de políticas ambientales utilizan herramientas de gestión ambiental para hacer frente al impacto ambiental negativo de los cultivos ilícitos de marihuana en el país. Existen acuerdos firmados con organizaciones internacionales para evaluar, evitar y mitigar el impacto ambiental negativo de la oferta ilícita de drogas.

En el área de Medidas de Control, los EE.UU. cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con protocolos para el desmantelamiento de dichos laboratorios.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país ha adoptado medidas provistas en las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen: leyes, controles administrativos en el comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros países y designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. Con respecto a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas requeridos para uso médico, se han tomado medidas adicionales para asegurar su acceso y disponibilidad para los pacientes que lo requieran.

Existen mecanismos formales e informales de intercambio entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, mecanismos existen para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. Programas de capacitación continua existen para los actores involucrados en dicho control. El país cuenta con información estadística nacional sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Actualizaciones regulatorias se realizan con base en la identificación de nuevas tendencias. Un marco regulatorio existe para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Un sistema nacional de alerta temprana existe sobre nuevas modalidades delictivas.

La legislación tipifica como delito penal la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo las medidas para prevenir pérdidas y desvíos en casos de comercio lícito. Una autoridad nacional existe encargada de coordinar los controles de la industria de armas de fuego, municiones, explosivos, así como de aplicar las leyes y regulaciones penales. Un registro

Estados Unidos de América



existe de estos elementos incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

Regulaciones existen para la prevención, el control, y la tipificación como delito de lavado de activos. Dos autoridades nacionales administran los bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Regulaciones existen para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

En el área de Cooperación Internacional, los EE.UU. ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado las autoridades centrales respectivas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. También existen en el país disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de los Estados Unidos de América durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN		
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA		
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA		
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	CUMPLIDA		
	REDUCCIÓN DE LA DEMANDA			
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	CUMPLIDA		
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	CUMPLIDA		
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	CUMPLIDA		
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA		
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	CUMPLIDA		
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA		

Estados Unidos de América



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
	REDUCCIÓN DE LA OFERTA	
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	CUMPLIDA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	CUMPLIDA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	CUMPLIDA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	CUMPLIDA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	CUMPLIDA
	MEDIDAS DE CONTROL	
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA

Estados Unidos de América



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA		
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	CUMPLIDA		
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA		
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA		
COOPERACIÓN INTERNACIONAL				
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA		



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas Estados Unidos de América



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.





ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG